



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 115464

Bogotá, D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017 y el artículo 45 del Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por MARGARITA y JAVIER IVÁN GALLEGO GÓMEZ, a través de apoderado, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio.

Igualmente, **VINCÚLESE** al presente trámite constitucional a todas las partes e intervinientes de los procesos de extinción de dominio con radicado 110016099068201613637 y 500013120001201900017, para que se pronuncien en punto de los hechos y las pretensiones esgrimidas en la acción de tutela.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** a las autoridades judiciales accionadas que deberán aportar copia de las

providencias emitidas y censuradas e informar de las diligencias adelantadas al interior de los procesos precitados.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Adicionalmente, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al siguiente correo electrónico, que corresponde al del sustanciador de este Despacho: alejandropu@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
Secretaria (E)